



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-01834128- -GDEBA-DRYEAIMAMGP - RESOLUCION CAAP - TECNOVAX S.A

VISTO el EX-2024-01834128- -GDEBA-DRYEAIMAMGP, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.107 y N° 15.477, N° 15.479, los Decretos N° 531/19, N° 973/20 y N° 89/22, las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19, y;

CONSIDERANDO:

Que la firma **TECNOVAX S.A.** (C.U.I.T. N° 30-70843000-1), solicita el otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto (CAAP) para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es: fabricación de vacunas para animales, bioterio de control de calidad y eficiencia de productos terminados, sito en Ruta Provincial N° 41, km. 92 de la localidad y partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en el marco de las Leyes N° 11.459, N° 15.107, los Decretos Reglamentarios N° 531/19 y N° 973/20, y las Resoluciones OPDS N° 475/19 y N° 494/19;

Que la firma presenta el proyecto y la documentación requerida por la Ley N° 11.459, modificada por Ley N° 15.107, y sus Decretos Reglamentarios N° 531/19 y modificadorio N° 973/20;

Que en orden 31 según DISPO-2024-1991-GDEBA-DPEIAMAMGP, se clasificó en tercera categoría al establecimiento industrial de la firma de referencia;

Que el profesional que suscribe el estudio de impacto ambiental presentado por la firma de referencia, se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único de Profesionales Ambientales y Administrador de Relaciones (RUPAYAR) como RUP – 002, de acuerdo a las previsiones de la Resolución OPDS N° 489/19;

Que conforme se informa en orden 39, se ha realizado el procedimiento de participación ciudadana no recibiendo opiniones ni observaciones conforme Resolución OPDS N° 557/2019;

Que la Dirección General de Administración efectúa la liquidación de la tasa correspondiente, incorporándose el boleto para el pago en orden 2, y en orden 3 la acreditación del mismo;

Que en orden 44 luce Informe Técnico Final elaborado por la Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias (IF-2024- 34031602-GDEBA-DRYEAIMAMGP) del cual surge que resulta factible dar prosecución favorable al trámite incoado, debiéndose exigir a la firma el cumplimiento del Programa de Adecuaciones y el Plan de Gestión Ambiental al inicio de la Fase 3 “Aptitud Ambiental de Funcionamiento”, la que deberá iniciarse en un

plazo máximo de 2 (dos) años, a partir de la notificación del presente acto administrativo;

Que en orden 48 y orden 49 la mencionada Dirección de Radicación y Evaluación Ambiental de Industrias acompaña respectivamente el Programa de Adecuaciones (IF- 2024- 34155883- GDEBA-DPEIAMAMGP) y Plan de Gestión Ambiental (IF- 2024-34155684-GDEBA-DPEIAMAMGP), los que como Anexos I y II integran la presente Resolución;

Que en orden 51 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifiesta que están dadas las condiciones para proceder a otorgar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto solicitado, sujeto al cumplimiento del Programa de Adecuaciones y el Plan de Gestión Ambiental que como Anexos I y II forman parte de la presente resolución;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto, esta Subsecretaría considera que, en base a la evaluación de la documentación presentada, la gestión ambiental es adecuada, por lo que resulta factible dar curso favorable al presente trámite, ello supeditado al cumplimiento de las cuestiones técnicas y administrativas mencionadas en las referidas intervenciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 11.459, el artículo 20 de la Ley Nº 15.477 y los Decretos Nº 531/19 y Nº 89/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar a la firma **TECNOVAX S.A.** (C.U.I.T. Nº 30-70843000-1), el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto correspondiente a la FASE 2, para su establecimiento industrial, cuya actividad específica es: fabricación de vacunas para animales, bioterio de control de calidad y eficiencia de productos terminados, sito en Ruta Provincial Nº 41, km. 92 de la localidad y partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, de conformidad con las prescripciones previstas en la Ley Nº 11.459 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nº 531/19.

ARTÍCULO 2º. Establecer que sin perjuicio del cumplimiento de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la firma TECNOVAX S.A. deberá cumplir con el Programa de Adecuaciones (IF-2024-34155883-GDEBADPEIAMAMGP) y el Plan de Gestión Ambiental (IF-2024-34155684-GDEBA-DPEIAMAMGP) que como Anexos I y II respectivamente, forman parte de la presente resolución, previo inicio de la Fase 3 'Aptitud ambiental de funcionamiento', la que deberá iniciarse en un plazo máximo de dos (2) años a partir de la notificación del presente acto, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones correspondientes y/o de revocar el Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto que por este acto se otorga.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario
Date: 2024.10.16 19:16:29 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.10.16 19:16:15 -03'00'

Certificado Aptitud Ambiental de Proyecto
 Expediente: EX-2024-01834128- -GDEBA-DRYEAIMAMGP
 TECNOVAX S.A.

PROGRAMA DE ADECUACIONES

Adecuaciones			
1.	Permiso de Explotación del Recurso Hídrico Subterráneo, según Res. 2222/19 del ADA.		
2.	Permiso de vuelco de efluentes líquidos según Res.2 222/19 del ADA.		
3.	Al momento del inicio de la Fase 3, se deberán presentar los resultados del desarrollo del siguiente Plan de monitoreo, dejándose constancia que los límites de detección de las técnicas analíticas a utilizar deberán ser menores a los valores guía establecidos en la normativa vigente o de referencia (Decreto N°831/96, Res. N°336/06 de ADA, Decreto N°1074/18, Norma holandesa).		
	EFLUENTE/RECURSO AMONITOREAR	PARAMETROS	FRECUENCIA DE MEDICION
	Freatímetros*	pH, DBO , DQO , Sólidos sedimentables en 10´ , Sólidos sedimentables en 2 hs.	Anual
	Agua de tratamiento* (vuelco superficial)	pH, DBO , DQO , Sólidos sedimentables en 10´ , Sólidos sedimentables en 2 hs, Cloro libre, SAAM , SSEE, Nitrógeno total, Nitrógeno amoniacal, bacterias Coliformes fecales.	Semestral
	Agua de explotación subterránea *	pH, turbiedad, olor, color, amoniaco, arsenico, fluoruro total, cloruros, dureza total, sulfatos, solidos totales disueltos	Anual
	Emisiones gaseosas** Conducto 1: caldera 1	CO, NO _x (expresados como NO ₂), SO ₂ , PM10.	Anual
	Emisiones gaseosas** Conducto 2: caldera 2	CO, NO _x (expresados como NO ₂), SO ₂ , PM10.	Anual
*Dichos monitoreos podrán ser modificados según lo establezca la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires.			
**Según monitoreo establecido en marco de LEGA. Asimismo, de acuerdo al programa de monitoreo y control ambiental establecido en marco de LEGA: cada 2 (dos) años deberá presentar en su trámite específico el informe técnico sobre los Test de Integridad y Controles Operativos efectuados a los Filtros de Alta Eficiencia y terminales HEPA, con el objeto de garantizar la eficiencia declarada por el fabricante a la salida de las emisiones al aire ambiente exterior.			

4.	Cuantificación en kg/mes de los residuos especiales y reciclables (cartón, papel, plásticos de embalaje) a generarse en la planta de formulación y envase (FEN).
5.	Constancia que acredite la gestión de los residuos generados.
6.	PGA: reformulación del PGA incluyendo en el mismo el desarrollo de sus programas contemplando un programa de seguimiento de medidas, programa de mejora continua con indicadores que garanticen el seguimiento de la misma, programa de monitoreo, Programa de contingencias y emergencias, y programa de difusión y comunicación.
7.	<p>Plan de Contingencias incluyendo medidas de prevención de riesgos y Procedimientos operativos para casos de explosión, incendios, riesgo biológico, derrames, evacuación total, parcial y para el caso de siniestros que trasciendan los límites del predio pudiendo afectar a industrias, comercios, sitios de recreación y viviendas más cercanas. A partir de su puesta en vigencia, el mismo deberá ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la empresa, independientemente de su jerarquía y ocupación dentro del establecimiento.</p> <p>Específicamente en lo que respecta al uso y manipuleo del fluido refrigerante, deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan de contingencias. • Sistemas de seguridad en ambientes afectados, incluyendo detectores de fugas, válvulas de bloqueo automáticas, sistema de alarma y todo otro elemento de seguridad y de protección personal necesarios. • Manual y procedimientos operativos referidos a manipuleo. • Capacitación del personal afectado.
8.	Constancia de contratación de un seguro de entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiere producir, de conformidad con la normativa dictada a tal efecto por la Superintendencia de Seguros de la Nación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, ya que el actual si bien se encuentra vigente tiene vencimiento a diciembre de 2024.

Observaciones:

- Ante cualquier modificación significativa de las actividades operativas habituales, por ejemplo, la puesta en marcha de equipos, paradas, pruebas, entre otros eventos; se deberá informar dicha situación a este Ministerio, según la Resolución 3722/16.
- Cuando se genere una eventualidad, un incidente o una emergencia, causando, entre otros impactos, ruidos trascendentes al vecindario, olores, humos negros, posibles afectaciones a la seguridad, la salud de la población o el ambiente en general, se deberá comunicar dicha situación a este Ministerio según la Resolución 3722/16.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: Anexo - Adecuaciones TECNOVAX

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.25 19:23:07 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.26 12:04:46 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.26 12:04:51 -03'00'

Corresponde EX-2024-01834128- -GDEBA-DRYEAIMAMGP Anexo PGA TECNOVAX S.A

Al momento de iniciar la Fase 3 - obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, se deberá presentar un nuevo Plan de Gestión Ambiental que incluya el desarrollo de todos los requerimientos consignados en el Programa de Adecuaciones establecido en el marco del otorgamiento del Certificado de Aptitud Ambiental de Proyecto, como un único documento integrador de toda la información oportunamente presentada.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo de Firma Conjunta

Número:

Referencia: PGA Tecnovax

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.25 19:19:09 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.26 12:04:22 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.09.26 12:04:22 -03'00'